

EL FENIX.

PERIODICO OFICIAL.

Saldrá à luz los Sabados de cada semana, y siempre que las circunstancias lo exijan

TOMO 2.º

TACNA—SABADO 28 DE DICIEMBRE DE 1844.

NUM. 30.

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA, BENEFICENCIA Y NEGOCIOS
ECLESIASTICOS.

Lima à 15 de Noviembre de 1844.

Atendidas las razones en que funda el D. D. Juan Noberto Casanova su solicitud, de que para ejercer en esta Capital la medicina y cirugía de que es profesor, no se le exija ser examinado por la junta de profesores del Colegio de la Independencia, quedando solo sujeto al examen del Tribunal del Protomedicato; y considerando que el examen de la Junta de profesores no está prescripto por ley alguna de la Nación; que este examen es un nuevo requisito á que solo por el Reglamento particular de dicho Colegio se sujeta á los médicos que no han estudiado en él y pretenden ejercer su profesion en el país; que esta repetición de exámenes si es conveniente para los estudiantes de medicina que se forman en el mismo Colegio, no es mas que una repetición molesta de la misma prueba para los facultativos que se presentan con credenciales de haber sido recibidos como médicos en otros países; y últimamente, que con el examen del Protomedicato á que precederá la prueba ó constancia de la identidad de la persona que se presente con títulos de médico, se precave suficientemente cualquier abuso que podría haber al permitir el ejercicio de la medicina á personas que no han estudiado en el país esa facultad; se resuelve: que en lo sucesivo no se sujeta á los médicos extranjeros y demas que no hayan estudiado en esta capital al examen de la Junta de Profesores del Colegio de la Independencia, quedando por consiguiente derogado el artículo 2.º título 2.º del Reglamento de dicho Colegio en la parte que prescribe ese examen. Publíquese, y comuníquese al Protomedicato para que admita á examen al Doctor Casanova, sin exigirle el certificado de haber sido examinado en el Colegio de la Independencia.—Rúbrica de S. E.—Cuadros.

MINISTERIO DE HACIENDA.
Lima Noviembre 21 de 1844.

Considerando—Que el examen de

las cuentas de las Aduanas principales es dilatado y dificultoso por no encontrarse en los duplicados de las pólizas que se remiten al Tribunal de Cuentas las liquidaciones que sobre cada una de ellas forman las Contadurías, á fin de evitar perjuicios al Erario y á los empleados responsables; se resuelve.

1.º Para que se logre el objeto propuesto por el Tribunal de Cuentas en su auto de 26 de Enero de 1843 en los duplicados de las pólizas, se copiarán íntegras las liquidaciones conforme al párrafo 4.º, artículo 22 del Reglamento de Comercio, y en el caso de no ser posible hacerlo por la multiplicación de labores, dispondrán las administraciones de Aduana—que el ejemplar de las pólizas que han de dirijir precisamente, sea aquel en que se haya hecho la liquidación, quedándose con un extracto de esta en el duplicado que retenga la Contaduría, y cuidando de poner á cada artículo su valor, ó principal, según se prescribe en dicho párrafo 4.º

2.º Las administraciones de todas las Aduanas, pasarán al Tribunal en su oportunidad, como está prescripto en el Reglamento de Comercio, artículo 10, un ejemplar de los manifiestos por menor en consecuencia de lo que excusarán remitir otro con la cuenta anual, y solo acompañarán á estas las razones de descarga y demas comprobantes en el modo y términos que expresa el auto del Tribunal de 2 de Junio de 1840.

3.º El envío de pólizas liquidadas y manifiestos, tendrá efecto desde el próximo mes de Enero, y todas las aduanas de la República lo verificarán constante y puntualmente, lo cual celarán los Prefectos se cumpla sin excusa.

4.º Los manifiestos y pólizas que se reciban en el Tribunal, se examinarán en el acto para los reparos y jiro que merezcan; sin perjuicio de las providencias que han de adoptarse para la pronta revisión de lo respectivo á años anteriores; y en cuanto al que va á concluirse, se encarga al Tribunal tome eficaces medidas para que se revisen inmediatamente los documentos respectivos—Comuníquese y publíquese.—Menendez.—Manuel de Mendiburu.

Lima Noviembre 21 de 1844.

Teniendo en consideración: que existen en el Tribunal Mayor de cuentas sin examinarse mas de trescientas cuentas de las tesorerías, aduanas y demas dependencias fiscales, y que mientras se adoptan las mas serias y eficaces providencias que se requieren para el juzgamiento de ellas, y para poner en corriente las labores del Tribunal, resultan al Erario gravísimos perjuicios: que la demora en practicar el cobro de las deudas vijentes según la relación jurada que presentan las oficinas fiscales con sus cuentas de cada año, da lugar á que se reputen estos créditos olvidados ó de difícil cobro, y á que desaparezcán los deudores, se ausenten ó fallezcan muchos fiadores, que á las veces quedan sin bienes, para responder á sus compromisos. Por estas causas se resuelve.

1.º El Tribunal Mayor de Cuentas con vista de las razones juradas que existen en cada cuenta anual de los deudores al fisco, expedirá las órdenes mas ejecutivas para que por las tesorerías y administraciones respectivas se proceda al cobro de los créditos, y á la ejecución de los deudores ó sus fiadores, sin necesidad de esperar al examen y fenecimiento de las cuentas.

2.º Los administradores de tesorerías, aduanas y otras dependencias fiscales harán los cobros y ejecuciones, sin demora ni excusa, dando parte al Tribunal de cuentas en todos los correos, y las de esta Capital cada ocho dias, del estado en que se hallen las recaudaciones y las dilijencias que vayan practicándose.

3.º A los Prefectos de los departamentos y gobernadores de provincia, se les dirijan por el Ministerio del Despacho las órdenes mas terminantes para que obliguen á los jefes de las oficinas recaudadoras al cumplimiento de estas prevenciones, dando cuenta en los periodos indicados de los progresos que se hagan en las cobranzas y apremios á los deudores.

4.º A los juzgados de hacienda no corresponde conocer en los expedientes en que no versen asuntos contenciosos y deban seguir su curso en las oficinas fiscales, cuyos jefes procederán en ejercicio de sus facultades coactivas, y cuidarán de no remitir á dichos juzgados las materias en que no tienen lugar los litijios: recursos que en ocasiones han tomado,

por escusarse de las atribuciones que les molestan, favoreciendo las tentativas con que los deudores eluden las ejecuciones con grave daño del fisco.

Comuníquese y publíquese.—*Menendez—M. de Mendiburu.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Lima Noviembre 22 de 1844.

Debiendo el Gobierno impedir la introduccion de moneda de ley y peso inferior á la que se emite en la República, q' conforme á sus leyes está universalmente reconocida; y considerandose, que la circulacion de la que representa un valor nominal irroga á la Nacion perjuicios de la mayor gravedad y trascendencia.

SE DECLARA:

1.º Que las nuevas monedas de plata acuñadas en las Repúblicas del Ecuador y Nueva Granada con ley inferior á la de diez dineros veinte granos, quedan prohibidas en la circulacion de los mercados de la República, lo mismo que en las oficinas fiscales.

2.º Las monedas españolas denominadas *pesetas*, y cuyo valor es de cuatro reales vellon, no podran tampoco admitirse ni circular en el Perú como doses de plata de los que hacen la cuarta parte del peso fuerte.

3.º Los administradores de aduanas, en cumplimiento del expreso tenor del artículo 19 del Reglamento de comercio, no permitirán la introduccion de las monedas expresadas—Publíquese, y circúlese.—*Menendez—Manuel de Mendiburu.*

Brevet
de Vice-Consul de France
à Tacna
pour le sieur Charles Hertzog.

Au nom de sa Majesté }
le Roy des Francais. }

Nous Auguste Le Moyne, Chargé d' affaires et Consul Général de France à Lima, inverti par l' article 36, titre VI de l' ordonnance royale du 20 avut 1833, du droit de déléguer des agents dans le pays de notre résidence, ayant jugé utile au bien du service de pourvir à l'emploi de Vice-Consul de France à Tacna, avons en vertu de l' autorisation spéciale á nous donnée à cet effet, parle Ministre Secrétaire d' Etat au Département des affaires Etrangères, sous la date du 1.º Jullit 1843, nommé, commis et délégué en qualité de Vice-Consul de France en la dite Ville de Tacna, le sieur Charles Hertzog, sujet Francais à l' effet d'ayir, à cetite, sous notre direction et conformément aux dispositions, des Lois, ordonnances, décisions et instructions, pour tout ce qui regarde les interets et la protection des navigateurs, Commerçants et

autres sujets francais, dans le lien susmentionné. En Conséquence, nous prions et requérons les autorité compétentes de reconnaître et faire reconnaître le dit sieur Hertzog en la susdite qualité de Vice-Consul de France, lui apurer le libre exercice de ses fonctions, le faire jouir de tous les privilèges qui y sont attachés, et lui donner en fin toute aide, assistance et protection partout et en toute circonstance où. Cesvin sera.

En foi de que nous avons signé le présent brevet et y avons apposé le secan officiel de la mission de France en cette résidence—Lima, le Sept novembre Mil Huit cens quarante quatre—L. S.—A Le Moyne.

Lima á 16 de Noviembre de 1844.

Visto el nombramiento hecho en la persona de D. Carlos Hertzog, por el Encargado de Negocios y Consul Jeneral de Francia, para Vice-Consul en Tacna; reconocíase como tal Vice-Consul de Francia en dicha Ciudad al referido Hertzog, permitiéndole el ejercicio de su empleo, y franqueándole la proteccion y consideraciones que por el derecho y prácticas internacionales le corresponden. Publíquese, comuníquese y devuélvase el nombramiento—L. S.—*Menendez—Matias Leon.*

Prefectura y Comandancia Jeneral del Departamento Moquegua—Tacna Diciembre 21 de 1844

Cumplase el anterior Supremo decreto; tóñese razon en Secretaria y devuélvase al interesado.

Iguain.

José Julio Rospigliosi.
Secretario.

República Peruana—Prefectura y Comandancia Jeneral del Departamento Moquegua—Tacna Diciembre 30 de 1844.—Circular.

A los Sub-prefectos de las }
Provincias del Departamento. }

El funesto acontecimiento de haberse incendiado la Santa Iglesia Catedral de Arequipa, Capital de la Diocesis, ha llamado la atencion de todos los pueblos hermanos, y con especialidad debe ser sentido por los que están ligados con los vínculos de union religiosa, y que forman un mismo rebaño. El dignísimo Prelado nos invita, dándonos el ejemplo, á una erogacion voluntaria para su reparacion, y la Prefectura no duda que la voz del Pastor encontrará eco en los corazones cristianos, que tienen un verdadero celo por el culto divino, y que hacen ostentacion de profesar una religion santa y toda llena de consuelos.

Circule U. pues las órdenes necesarias á los Gobernadores de su distrito, para que hagan entender á los habitantes de su territorio el deber en que están de hacer alguna ofrenda admitiendo las suscripciones voluntarias

y erogaciones que quieran hacer en beneficio de tan santo objeto; dándome cuenta con el resultado.

Dios guarde á U.

José Felix Iguain.

AVISO OFICIAL.

Para el desempeño de las Judicaturas de Paz de esta Capital en el año próximo de 1845, han sido electos.

- D. Manuel Barrios.
 - D. Juan Manuel Sologuren.
 - D. Francisco Yañes.
 - D. Manuel Muños.
 - D. Manuel Bustios.
 - D. Santiago Isaguirre.
- Sindicos Procuradores.*
- D. Miguel Arias.
 - D. José Maria Bustios.

Pastoral q' con motivo del lastimoso incendio de esta Santa Iglesia Catedral acaecido en 1.º de Diciembre de 1844, dirige á todos los fieles de su diocesi el Ilmo S. D. D. José Sebastian de Goyeneche y Barreda Obispo de Arequipa.

JOSE SEBASTIAN DE GOYENE
ACHE Y BARREDA OBISPO DE AREQUIPA.

A SUS AMADOS HERMANOS EL VENERABLE CABILDO, CLERO SEGULAR Y REGULAR, Y FIELES DE SU DIOCESIS.

Domine Deus meus, vertatur obsecro, manus tua in me. . . populus autem tuus non percutiatur. LIB. 1.º PARALIPOM. 21.º v. 17.

Señor Dios mio, vuélvase, te ruego, tu mano contra mí; mas no sea castigado tu pueblo.



MUY amados hermanos, é hijos míos. El lastimoso incendio de mi Santa Iglesia Catedral acaecido en el Domingo 1.º del corriente desde cerca de las once y media de la mañana hasta poco mas de la una del dia, reduciendose á cenizas todos sus altares, sus adornos, y aun las puertas, y cuanto contenía de mas precioso, sin poder salvarse ni al Santísimo; todo al medio dia, y á la vista de un pueblo que se lanzaba sin reserva sobre las llamas devoradoras, sin que se haya podido designar la causa, y en medio de la vijilancia de los custodios del Templo, que sin exajeracion, quizá no tienen par en honradez, en actividad, y en zelo acreditado casi hereditariamente; no solo es un acontecimiento raro bajo todos sus aspectos, sino de todo punto prodijioso, y se toca con el incendio del famoso Templo de Jerusalem, verificado por voluntad espresa del Omnipotente, en castigo de nuestras culpas.

El Señor, segun el Apóstol de las Gentes, manifiesta á veces su voluntad por sus obras, y la gravedad de los acontecimientos y sus circunstancias, son como las expresiones de un

elocuente idioma que nos habla, y nos hace percibir con claridad arcanos, que de otra suerte, serían inescrutables. (a) Postrado, amados hermanos é hijos míos, ante el Eterno, he reconocido la estension de mi indignidad, y humillado ante su diestra Soberana que dispone de sus criaturas, según le place, he confesado que mis pecados y los vuestros, son precisamente la causa de su tan justo enojo. Sí; hermanos é hijos míos: echo sobre mis débiles hombros vuestras culpas, y digo: *Dios mio: vuélvase, te ruego, tu mano contra mí; mas no sea castigado tu pueblo.*

Al ejercer el Altísimo su ira sobre su mismo Hijo Sacramentado, sobre las venerandas efigies de la Reina y Señora de todo lo criado, sobre la de sus amados Santos, y sobre el Templo donde escucha á todo el que le invoca, donde sus ojos y sus oídos están atentos para derramar sus bendiciones; el pueblo fiel—mi pueblo Arequipeño, mis hermanos, mis hijos de quienes no he merecido ser Pastor y Padre, clamaban al Cielo pidiendo misericordia—derramaban abundantes lágrimas al presenciar la ruina de la casa de nuestro Padre comun, del asilo de los aflijidos, del único lugar de consuelo para los pecadores, del de recreo para los justos, de oracion y sacrificio para los Sacerdotes, y de habitación santa para nuestro Maestro y Redentor. Mi corazón sumido en la amargura al ver la casa de Dios devorada por las llamas, fué sostenido por el ejemplo de la conducta religiosa de los fieles; pues sin distincion de sexo; ni categoria, espresaban un dolor sin límites, capaz de arrebatarse de manos del Ser Supremo el azote levantado para nuestro castigo.

¡Cuan edificante no ha sido, amados hermanos míos, el comportamiento de nuestro respetable Prefecto Cisneros en los momentos del incendio, y posteriormente! Cuando ya daba idea de lo que será el mundo en aquel día cuando el fuego preceda al justo Juez para inflamar en derredor á sus enemigos, nuestro digno Jefe se exponía sin consideracion por sofocar el incendio, ó salvar algún mueble del Templo. La conducta de tan benemérito Jefe, y la del pueblo de Arequipa en aquella hora fatal, ofrece desde luego una idea consolatoria al cristianismo, de esta Religion Santa que profesamos, y se resigna el católico placidamente ante el Altísimo en medio de las grandes calamidades, observando las victorias, que con ellas alcanza el Señor sobre el corazón humano. ¡Que culto tan puro te ha prestado, Dios mio, esta porcion de tu rebaño, en los momentos que desplegabas el incendio de tu cólera contra tu casa Santa!

Aunque yo me miro á la cabeza de los que hemos provocado la ira

de Dios, creo que todos á una, especialmente los Ministros del Señor, debemos levantar nuestras manos para aplacar su justicia. Acordaos q' San Pablo llama *Pontífices* á los Sacerdotes, y dice: que han sido tomados, escogidos, y entresacados de la multitud para ofrecer dones y sacrificios por sus pecados, y por los del pueblo (b); y acordaos tambien que el Santo Profeta Joel (c) nos dijo: ahora pues dice el Señor: convertios á mí de todo vuestro corazón, con ayuno y con llanto, y con gemidos; y rasgad vuestros corazones, y no vuestros vestidos, y convertios al Señor Dios vuestro, porque es benigno, y clemente, paciente, y de mucha misericordia, y se deja doblar sobre el mal. Sonad la trompa en Sion: santificad un santo ayuno, convocad á junta, congregad el pueblo, santificad la Iglesia, congregad los ancianos, y juntad los parvulos y los niños de pecho; salga el esposo de su cama, y la esposa de su tálamo. Entre el Atrio y el Altar, llorarán los Sacerdotes Ministros del Señor, y dirán: perdonad á tu pueblo.»

Mis venerables hermanos: el Señor os habló y os habla por su Profeta, y yo como vuestro Pastor, os repito sus preceptos. Responsables somos del rebaño que se nos ha confiado: nuestra es la obligacion de salvarlo. Dios manda por el Profeta q' lloren los Sacerdotes ministros del Señor para que él perdone á su pueblo; debemos pues llorar y clamar ante el Señor que perdone á su pueblo querido redimido con su preciosa sangre, y que borre nuestras iniquidades. Sino cumplieremos ese precepto; si en lugar de mostrarnos como luz, nos presentamos como tinieblas; si en vez de edificar, destruimos con el mal ejemplo, y algunas almas se pierden, la sangre de ellas, será requerida de nuestras manos. En el mismo día del incendio, Nuestra Santa Madre Iglesia nos ha dicho con el mismo Apóstol (d) «que es ya hora de que despertemos del sueño: q' precedió la noche y se acerca el día: que dejemos las obras de tinieblas, y nos vistamos de las armas de la luz; que caminemos honestamente como en el día, no en glotonerías y embriagueces, no en pendencias y envidia, sino vestidos de Nuestro Señor Jesucristo y sin hacer caso de la carne en sus apetitos.» Obremos pues como lo manda nuestro Dios, y si á pesar del buen desempeño de nuestro ministerio, hubiere algún infeliz que se pierda, él se perderá, pero nosotros quedaremos libres. Mas si intimo al impío, dice el Profeta Exequiel (e), que se convierta de sus caminos, no se convirtiere de su camino, el mismo morirá en su maldad, mas tú,

libraste tu alma.

Os exhorto, pues Sacerdotes del Señor, á que mireis de quien sois ministros—á que somos llamados, y cuanta necesidad nos urge para repartir con profusion el pan de la doctrina, de los Sacramentos, y mas que todo, el buen ejemplo. Si el Señor ha descargado su cólera contra su hijo amado, como lo hizo en la Cruz, temamos que se cause de sufrimos y nos diga: *sois indignos de ofrecerme sacrificio, vuestro corazón es inmundo, no me pertenece: apartaos de mí malditas (f).*

Levantad pues vuestra voz, hermanos míos: exhortad á los fieles á la penitencia: salid por los caminos y despoblados, y traed desde allí á la oveja sobre vuestros hombros: gritad con el Profeta: *volved prevaricadores á vuestro corazón*, y cuando pasando los días y las noches en cenizas y cilicio háyamos hecho algo digno de las miradas del Altísimo, entónces le haremos aquella fuerza saludable que le hizo su gran siervo Moises. Perdona, Señor á tu pueblo, le diremos, ó bórranos del libro de la vida; y aunque el Señor, replique, como lo hizo entónces, *déjame que se enoje mi sanna contra ellos, y que los deshaga*, nosotros insistiremos, poniéndole por mediador á su Santísimo Hijo; pues él nos enseñó (g) que todo lo que le pidiéramos orando, creyésemos, que se nos concedería, y por San Juan (h): en verdad os digo, que os dará el Padre todo lo que le pidiereis en mi nombre, y como ha dicho el Gran Padre San Agustín (i), *mas quiere el Señor darnos que lo que nosotros queremos recibir de él y mas desea usar de misericordia con nosotros, que nosotros deseamos ser librados de nuestras miserias.*

Venerables hermanos: ministros del Señor y amigos míos: fieles todos de mi amada grey. Os exhorto, á la penitencia, á la reforma de costumbres, y á satisfacer á Dios empleando en la reedificacion de su templo todas nuestras fuerzas. Haced fructificar esta semilla, que será estéril, si os olvidais de lo que debéis á Dios y os consagrais solamente á vuestras ocupaciones y cuidados temporales.

Con este fin mando que en todas las Iglesias de mi Diócesis se haga la novena del Dulcísimo Corazón de Jesus, y las preeces y oraciones que exiten la piedad de los fieles: y concedo 40 días de indulgencia á los que hicieren, ó asistieren á cualquiera de esos santos ejercicios y fomentaren la citada devocion en que se funda nuestra esperanza.

Sacerdotes del Señor: si verificadas por nuestra parte las exigencias de nuestro ministerio reconciliándonos ante el Señor, y presentándo-

(b) Hebr. 5. v. 1.^o
(c) Cap. 2.^o v. 12 y sig.
(d) Rom. 13.
(e) Cap. 33 v. 9

(f) San Mat. cap. 7 v. 23.
(g) San Marcos cap. 24.
(h) Cap. 16. v. 23.
(i) Serm. 49 de verbis Domini.

(a) Rom. 1 v. 20.

nos á los fieles como espejos ante quienes puedan mirar ellos lo empañado de sus conciencias: no consigüésemos, lo que no permita Dios, que todos nos hagamos acreedores á las misericordias del Altísimo, le suplicare rendidamente con todas las veras de mi corazón, descargue sobre mí solo el rigor de su justicia, y desde ahora para entónces le clamó: *Señor Dios mío, vuélcase, te ruego, tu mano contra mí; mas no sea castigado tu pueblo.*

Espero que el Señor tendrá misericordia de nosotros, y que concederá un ánimo fuerte, sincero y desinteresado para emprender y concluir la reedificación de su Casa santa. Feliz aquel á quien el Señor se digne tocar el corazón para tener alguna parte en tamaña empresa. El Señor lo premiará con el céntuplo: Conozco mi grey, y su mucha devoción, y contando con el auxilio del Todo Poderoso, os anuncio que la Catedral será reconstruida á la mayor brevedad. Salomon decía (j) la casa que deseo labrar, hade ser grande, por cuanto grande es el Dios nuestro sobre todos los Dioses ¿quien pues habrá tan poderoso que pueda edificarle Casa digna de él? Si el Cielo, y los Cielos de los Cielos no le pueden abarcar, ¿quien soy yo para poderle edificar una Casa? Yo no cuento, queridos hermanos ó hijos míos, con mis fuerzas; pero suplico al Señor se haga el dueño esclusivo de mi corazón. Mi gran deseo es, de que os arrepintais, y contribuyais á rehacer la Casa de nuestro Dios y Señor. A este fin contribuiré, según se necesite, con la suma de veinte mil pesos y con mi influencia personal y todas mis relaciones en sociedad. El Benemérito Sr. Jeneral Cisneros ha ofrecido sus servicios. Si á estos recursos, agregais, hermanos míos, el inmediato y directo auxilio de Dios, y lo que proporcione mi piadosa grey, podeis llenos de consuelo anticiparos conmigo á dar gracias al Señor, porque nuestros ojos verán su Santa Casa reedificada, y en ella hincaremos la rodilla ante Jesus Sacramentado, entonando en alabanza suya y del Padre y del Espíritu Santo el sagrado himno de alegría. *Te Deum.*

Os doy hermanos, ó hijos míos, el ósculo de paz, y mi bendición pastoral; espero que esta carta produzca los fines que me he propuesto, y que me ayudeis para la empresa con todo el interés que os inspira vuestro celo por la religion de Jesu-Cristo, y por el culto solemne que se le debe dar en su Templo. Deseo os salud espiritual en Nuestro Señor Jesu-Cristo.

Palacio Episcopal en Arequipa
Diciembre 3 de 1814.

José Sebastian Obispo de Arequipa.

Por mandado de Su Señoría Hma.
el Obispo mi Sr.—*Dr. Silverio Garzon.*
Secretario.

(j) Lib. 2.º Paralip. cap. 2.

REMEDIADO.

SEÑORES EDITORES.

Espero de la benevolencia de UU. que se servirán insertar en las columnas de su ilustrado periódico los sentimientos de un amante de la verdadera civilización.

Idoltras de los recuerdos que nos legó la antigüedad y animados mas que todo del sentimiento religioso propio de todo aquel que nutra aspiraciones á la verdadera felicidad de nuestro pais, no pudimos menos que deplorar el asiago acontecimiento, por el cual en el espacio de pocos minutos voraces llamas destruyeron lo mas bello de las artes y objetos suntuosos destinados al culto del Dios de nuestros padres, objetos que encerraba la Catedral de Arequipa Matriz de nuestro Obispado. Es muy doloroso el ver que pocos momentos fueron suficientes á consumir lo que fué obra de la piedad de los fieles mas de dos siglos, y nuestro pesar habriase incrementado sin medida, si mirando el funesto suceso al trasluz de la filosofia cristiana, no hubieramos reconocido en él una disposicion de la Providencia que en ella queria manifestar las virtudes altamente cristianas del pueblo Arequipeño. Campo muy vasto se ha preparado por donde milita sa generosidad religiosa, y tenemos datos muy ciertos para esperar que no salgan fallidas nuestras esperanzas. Hemos sido informados del empeño con que se ha empezado la estraccion de la ruina, siendo de notar que gentes de todas clases, sexos y edades concurren á la obra. Ha retumbado la voz de un Pastor afligido, y el ejemplo del uno de los mas dignos Magistrados ha puesto en movilidad á todo el vecindario, para que segunde los buenos deseos de su digno prelado. Ni la débil mano de la distinguida matrona teme empolvase entre los escombros que desmonta, ni el jóven delicado cree ofender su cultura, cargando piedras en sus propios hombros; ven al denodado Jefe que si despreció las llamas penetrando por en medio de ellas para liberar de su zafia lo que estaba dispuesto á servirle de pábulo, no se desdén de ser el primero en tomar la lampa para alejar los restos de los adornos reducidos á puros escombros, y dóciles á la voz del ejemplo, dan libre ensanche á las simpatías de su corazón. El incrédulo reconoceria en ello una fatuidad, mientras que el hombre sensato y religioso lo admirará como efecto de aquel sentimiento natural al ser racional, sentimiento que nace con el hombre y que es fecundo manantial de las acciones mas heroicas.

La larga distancia de cerca ochenta leguas nos impide cooperar personalmente á la recomposicion de la Catedral de nuestro Obispo; mas este in-

signe Prelado, según tenemos entendido reclama nuestros socorros para que tengamos parte en obra tan necesaria, motivos religiosos, y políticos á la vez inclinarán sin duda nuestro ánimo para acceder á la justa demanda. Somos todos ovejas de un mismo rebaño y el vínculo que nos liga, prescindiendo de las distancias, nos hace mirar con el mayor interes las necesidades que son comunes á todos, bien que afecten mas de cerca á nuestros compatriotas de Arequipa. Será al mismo tiempo una prueba de la cordialidad con que el vecindario de Tacna ama al heroico pueblo de Arequipa, y estrepará aquellas relaciones cuya intimidad es del todo necesaria para el progreso y bienestar de los pueblos; será una prueba por último que si fuimos partícipes del dolor por la triste catástrofe, queremos tener igualmente parte en lo que pueda reponer el objeto, cuya rápida desaparicion contristó nuestros ánimos.

Puede felicitarse Arequipa por las simpatias que habrá descubierto en su pueblo hermano de Tacna, pueblo que no sabrá mirar jamás con indiferencia la aflicion de sus semejantes y en cuyo corazón verdaderamente cristiano hospeda la generosidad, sintiendo siempre la voz de la desgracia, para correr en su socorro. Conocedor de los sentimientos patrióticos y religiosos de mis conciudadanos no arriesgo la verdad asegurando, que Tacna se sintió afligida á la triste noticia de la desaparicion de la Catedral de Arequipa, que Tacna admirará el entusiasmo y religiosidad con que el pueblo Arequipeño, calientes todavía las cenizas, emprende vigorosamente una costosa reedificación, y que Tacna por último movido por las simpatias que la religion y las tendencias de benevolencia la ligan con sus hermanos de Arequipa ha escuchado los votos y ruegos del buen Pastor de los dos pueblos q' forman su amada grey.

Al Público.

El 5 del entrante se da principio en esta Capital á la corrida de toros en celebridad de haber triunfado la santa causa que proclamó este departamento. Los individuos que tengan á bien asistir ocurrirán á la Intendencia de Policía quien les señalará el respectivo local que necesiten en la Plazuela de la Constitucion. Tacna Diciembre 28 de 1814.

Imp. del Gobierno por Andres Freire.